



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 108-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 22 de julio de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2010-UE:115/D de fecha 22 de noviembre del 2010, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2011 (POI 2011) el mismo que en anexo formó parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2011-UE 007: Marcahuamachuco de fecha 04 de marzo del 2011, se modificó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2011, el mismo que en anexo formó parte integrante de la citada Resolución;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2011-UE 007: Marcahuamachuco de fecha 30 de mayo del 2011, se modificó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2011, el mismo que en anexo formó parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Memorando N° 038-2011-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor remite al Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la propuesta de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2011 por el incremento de Metas Físicas de conformidad a la siguiente fundamentación:

“

- Durante el avance de la ejecución de metas físicas, se ha detectado que es posible adelantar la Meta 4: Actividad de Emergencia en el Sector 1 de Wiraqochapampa y sus tareas correspondientes para su inicio en los primeros días de agosto y ya no en setiembre. Las tareas dentro de esta meta se mantienen aunque han variado un número menor de recursos, unidos para consolidarse en uno solo y potenciar de esta manera el trabajo, principalmente de campo, ya que las Metas 2 y 4 empezarán simultáneamente.
- Esta propuesta lleva consigo la necesidad de empezar de inmediato las actividades de emergencia en el sitio arqueológico Wiraqochapampa para aprovechar la época de menos lluvias; argumento válido también para el sitio arqueológico Marcahuamachuco cuyos trabajos continuarán en agosto.
- Las tareas programadas podrán ejecutarse con los recursos requeridos. Para este fin se reorganizará el trabajo, se empezarán tareas simultáneamente y se optimizará el uso del personal.

**Meta 2: Mantenimiento y Conservación del Patrimonio Cultural del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco**

- En Marcahuamachuco, se ejecutarán más metros cuadrados de trabajo (30000 m<sup>2</sup> aproximadamente adicionales) debido a que el personal obrero (hombres y mujeres) ya ha sido capacitado en los primeros meses por aquellas personas quienes poseían conocimientos previos de las labores de conservación (habían trabajado en esos temas anteriormente) y por el mismo personal profesional encargado de guiar dichas labores.
- Además, el tiempo de trabajo en Marcahuamachuco ha sido extendido de seis meses a nueve meses por lo que hay más tiempo de realizar actividades y alcanzar mayor cantidad de metros cuadrados ejecutados, para lo cual se incrementará el rendimiento del personal ejecutante.

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail: [gestionypatrimoniocultural@gmail.com](mailto:gestionypatrimoniocultural@gmail.com) [www.marcahuamachuco.gob.pe](http://www.marcahuamachuco.gob.pe)





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

- Cabe señalar que antes del inicio de las labores de mantenimiento y conservación en el sitio arqueológico Marcahuamachuco, se requiere de la realización de labores previas y coordinaciones preliminares, tales como:
  - Inventario de los bienes utilizados y aquellos que seguirán en uso
  - Apoyo en la selección y evaluación del personal obrero
  - Apoyo en el levantamiento planimétrico de las estructuras que se conservarán en las próximas intervenciones

- Se añadirá una tarea más a las ya existentes como el Mejoramiento de Servicios Higiénicos Asociados a Edificaciones Pre-Existentes en el sitio arqueológico Marcahuamachuco. Esta tarea toma en cuenta las recomendaciones de los supervisores del Ministerio de Cultura (Oficio N° 183-2011-DRC-LIB/MC) donde se sugiere que los ambientes de recepción y el comedor se implementen para ser utilizados por los vigilantes y como centros de apoyo logístico. Para tal fin, se debe contemplar, primero, el mejoramiento de los servicios básicos, los cuales también servirán para el uso de los visitantes y trabajadores; opinión que también fue compartida por los supervisores recomendando en campo, para el caso del comedor, el traslado de los servicios higiénicos hacia un lugar más idóneo; y para cada uno, un pozo colector y un pozo séptico.

**Meta 4: Actividad de emergencia en el Sector 1 de Wiraqochapampa**

- Respecto a Wiraqochapampa, además de que el tiempo también ha aumentado (15 días más), se ejecutarán más metros cuadrados (18,400 m<sup>2</sup> adicionales aproximadamente) puesto que se utilizará personal que ya conoce de trabajos de conservación relacionada con la conservación preventiva y la consolidación (desbroce, apuntalamiento y reestructuración de forados), tareas mucho más fáciles de aprender. Además, las labores se organizarán con actividades simultáneas y complementarias para optimizar tiempo; generando un incremento del rendimiento de la mano de obra para obtener una mejora en el trabajo y de esta manera alcanzar la meta establecida.

**Meta 3: Fortalecimiento de la gestión de la UE Marcahuamachuco**

- La Meta 3 contempla la adquisición de equipos, principalmente, aquellos relacionados con trabajo de oficina. Tales equipos permitirán optimizar el procesamiento de los datos recolectados de campo necesarios para la elaboración del catastro del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco y alrededores, en este caso el registro de los sitios Cerro Miraflores, Cerro Sazón, Cerro Amaru y Wiraqochapampa. La elaboración de las fichas técnicas permitirá obtener las poligonales respectivas para ser presentadas al Ministerio de Cultura y convertir a las zonas delimitadas en áreas intangibles, condición muy importante para su defensa legal.”;





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, mediante Carta N° 003-2011-OPP-MARCAH-VMPCIC/MC, la Jefatura (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO, aprobar la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2011 en razón del documento citado en el Considerando anterior, agregando que la modificación propuesta no perjudicará los objetivos institucionales determinados para el año en curso ni demandará recursos adicionales al marco presupuestal asignado a la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO;

Que, mediante proveído, manuscrito en el dorso de la Carta N° 003-2011-OPP-MARCAH-VMPCIC/MC, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica debe atender la solicitud referida en el Considerando anterior de forma prioritaria;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente instrumento de gestión a la Oficina de Planificación y Presupuesto para efectuar el seguimiento de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la aprobación de la presente Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 003 del Ministerio de Cultura, al cual la Unidad Ejecutor 007: Marcahuamachuco se encuentra adscrita, para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA  
JEFE

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe